

CRÉDITOS OPTATIVOS POR ACTIVIDADES FORMATIVAS

INTRODUCCIÓN

Los planes de estudio oficiales de los Grados y dobles Grados que se imparten en la Facultad de Educación- CFP incluyen en todos los casos la posibilidad de obtener 6 créditos denominados “créditos de participación optativa” (6 ECTS), que cada estudiante puede realizar, si lo desea, a lo largo de todos sus estudios.

Estos créditos están relacionados con los créditos de optatividad. En cada una de estas titulaciones se incluyen 30 créditos ECTS relacionados con materias optativas, lo que equivale en general a 5 asignaturas optativas de 6 créditos cada una. Cada estudiante puede elegir entre cursar esas 5 asignaturas optativas durante su grado o doble grado para finalizar sus estudios, o cursar 4 asignaturas optativas y obtener los restantes 6 créditos realizando otras actividades complementarias por las que deberá solicitar un reconocimiento oficial. Estos créditos no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente académico, sino que se reflejarán en el mismo como créditos “Reconocidos”.

Toda la información sobre este tema se encuentra recopilada en la web de la UCM, en el apartado sobre “[Reconocimiento de créditos optativos](#)”, disponible en abierto para toda la comunidad universitaria. Concretamente, se desarrolla la normativa en el [Reglamento de Reconocimiento de Créditos a los estudiantes de Titulaciones de Grado](#), publicado en el BOUC nº 25 (Año XXI, 3 de julio de 2024).

El servicio responsable de la tramitación de los cursos que tienen reconocimiento de créditos optativos es el [Servicio de Estudios](#), ubicado en el Rectorado.

ACTIVIDADES FORMATIVAS SUJETAS A RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS OPTATIVOS

El reglamento indica que existen distintos tipos de actividades que pueden estar sujetas a este reconocimiento, siempre y cuando se trate de actividades realizadas en el ámbito universitario que además se hayan realizado durante el periodo de tiempo en que se cursa la titulación correspondiente (en cualquier momento del grado o del doble grado).

En general, se trata de actividades universitarias variadas (culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, de voluntariado, participativas en los Colegios Mayores, medioambientales y de sostenibilidad, participación en cursos, jornadas, talleres, congresos...). En los casos en que estas actividades lo requieran, será necesario justificar su superación para obtener el reconocimiento.

En el [reglamento](#) vienen descritas las actividades sujetas a reconocimiento de modo pormenorizado (incluyendo información sobre el número de créditos máximo reconocible, la necesidad de aprobación por la comisión de estudios o la persona que debe acreditar la actividad). No obstante, a continuación se incluye un pequeño resumen del tipo de participaciones que pueden incluirse en este proceso:

- Actividades culturales: pertenencia a los grupos de música, danza, teatro u otras agrupaciones culturales de la UCM. Otras actividades culturales organizadas por los diferentes centros, servicios, asociaciones estudiantiles dentro de la UCM, cuando el reconocimiento haya sido aprobado por la Comisión de Estudios.
- Actividades deportivas: participación en competiciones deportivas oficiales de la UCM, autonómicas, nacionales o internacionales, deportistas de élite, así como la participación en equipos deportivos oficiales de la UCM o equipos oficiales federados. También se podrán reconocer créditos por actividades físicas dirigidas de carácter formativo: Escuelas Deportivas y Cursos Deportivos de las diferentes especialidades físico-deportivas dentro de la UCM.
- Actividades solidarias, de cooperación y voluntariado: participación en actividades y proyectos solidarios, realización de actividades de apoyo a miembros de la comunidad universitaria, de cooperación al desarrollo y de voluntariado, promovidos tanto por la UCM como por otras organizaciones o entidades sin ánimo de lucro.
- Actividades formativas con créditos de optatividad aprobados por la Comisión de estudios: se refiere a seminarios, cursos, jornadas, talleres, exposiciones y congresos organizados dentro de la UCM. Se incluyen aquí gran diversidad de opciones: [Cursos de Idiomas en centros oficiales](#); [Cursos de Informática en organismos oficiales](#); Cursos de Música, Danza y Arte Dramático en Centros oficiales; [Cursos de Verano UCM](#); [Escuela de Verano UCM](#) y [Escuela de Invierno UCM](#); [Programas de Mentoría](#), Presentación de comunicaciones a congresos científicos; Cursos de Coordinador/a y Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre otorgado por las Comunidades Autónomas... Para estos casos, conviene confirmar con la organización del evento para asegurarse de que se ha solicitado el reconocimiento de créditos a la Comisión de Estudios y éste ha sido aprobado, o consultar el [listado actualizado de modo regular de las actividades reconocidas por la comisión](#).

Existen un conjunto de [actividades reconocidas con carácter general](#). En el enlace se puede consultar, para las diferentes actividades de cada tipo, los créditos previstos, así como si requiere la aprobación de la Comisión de Estudios y quién debe acreditar la actividad.

Para poder obtener el reconocimiento de créditos que alcance un valor de 6 créditos ECTS se puede realizar una actividad extensa que alcance este valor, o varias actividades más cortas (más frecuente), cuya suma total al finalizar los estudios alcance un valor de 6 ECTS o superior. Las actividades que se van añadiendo al expediente pueden ser realizadas en años sucesivos, solicitando su reconocimiento a lo largo de todo el periodo de estudios oficial (todas a la vez, o de modo consecutivo). Si se obtiene un reconocimiento superior al número de créditos establecido por este concepto en cada plan de estudios, éstos podrán reflejarse suplementariamente en el expediente siempre que el/la estudiante lo solicite.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS OPTATIVOS POR PARTE DEL ALUMNADO

De modo resumido, existen dos tipos de actividades para las cuales puede solicitarse este reconocimiento:

- Actividades que se encuentran en el [Anexo I del Reglamento](#) como reconocidas de antemano, por lo que no necesitan aprobación de la Comisión de Estudios. En el propio

reglamento se especifica quién debe realizar el certificado acreditativo de la actividad objeto de reconocimiento (director de la actividad cultural, Federación o club deportivo, responsable del organismo de voluntariado o cooperación, Secretario/a del Órgano Colegiado,...) y la información que debe recoger cada certificado según su tipología (horas invertidas, temporada, presentación de memoria de la acción desarrollada,...). En algunos casos estas actividades requieren una evaluación, presentación de memoria u otro tipo de controles, información que debe ser proporcionada por la organización de la misma.

- Actividades aprobadas por la Comisión de Estudios, que se renuevan cada cierto tiempo. En la web se encuentra un [listado de las actividades aprobadas actualizado](#), donde se recogen las actividades aprobadas junto a los créditos optativos que podrán obtenerse por cada una de ellas, las fechas de realización y los datos de contacto para ampliar información sobre las mismas.

Una vez comprobados los datos desde la Sección de Planes de Estudios (Servicio de Estudios), se procederá a la emisión del certificado en el que se indicará la correspondencia en Créditos ECTS a que da lugar la actividad realizada. Esta certificación se enviará desde el Servicio de Estudios a la Secretaría de Estudiantes de la Facultad correspondiente y se notificará al estudiante para que se dirija a la misma a solicitar el reconocimiento.

La incorporación de los créditos optativos reconocidos por este procedimiento al expediente del estudiante se realizará en la matrícula del curso inmediato siguiente, o posteriores, dependiendo del momento de presentación del mismo. Excepcionalmente, a lo largo del mismo curso en que se realice la actividad, se podrán incorporar los créditos en el expediente de aquellos estudiantes que estén en condiciones de finalizar los estudios, o que deseen trasladar su expediente a otro Centro, o siempre que concurra alguna situación extraordinaria.

El importe de la matrícula por la incorporación de los créditos reconocidos por el presente procedimiento será el establecido por el Decreto de Precios Públicos que anualmente establezca el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS OPTATIVOS POR PARTE DEL PROFESORADO RESPECTO A UNA ACTIVIDAD QUE ESTÁ ORGANIZANDO

Todo el profesorado de la UCM puede proponer distintas actividades académicas (cursos, talleres, congresos, jornadas...) para que sean reconocidas con créditos de optatividad al alumnado que participe en las mismas.

Para realizar este trámite, la persona interesada debe rellenar el formulario correspondiente (Propuesta de reconocimiento de créditos por actividades formativas, disponible en la [web](#)), y remitirlo a la Sección de Planes de Estudio y Planificación Docente por correo interno o electrónico a spe@ucm.es, acompañado de un escrito firmado por el Director del Departamento o responsable del Órgano o Institución que presenta la propuesta, así como de su aprobación por la Junta de Facultad, con una antelación mínima de dos meses del comienzo de la actividad formativa, para su aprobación por la Comisión de Estudios.